



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 - 2019-MPH-BCA

Bambamarca, 17 de abril de 2019.

VISTO:

El Informe N° 313-2019-MPH-BCA/GDUYR y el expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA", con Código SNIP N° 241521, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, modificada por ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Organos de Gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por lo contenido en la ley N° 27444.

Que, la Municipalidad Provincial de Hualgayoc - Bambamarca es un Órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, conforme señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N2. 27972;

Que, el artículo 6° de la ley Orgánica de Municipalidades - ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo según el contenido del artículo 20° de la precitada Ley, son atribuciones del Alcalde, Inciso 6), dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA", con Código SNIP N° 241521, contribuirá a lograr las metas y objetivos del Estado, permitiendo el acceso al servicio de agua potable y Alcantarillado a 554 Viviendas, 03 instituciones educativas, 05 iglesias, 01 centro de salud y 04 instituciones públicas del ámbito urbano del Centro Poblado Beneficiado.

Que, considerando lo antes expuesto y en uso de las facultades previstas en el artículo 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la RELACIÓN DE BENEFICIARIOS DIRECTOS del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO C.P TAMBO, DISTRITO DE BAMBAMARCA - PROVINCIA DE HUALGAYOC - CAJAMARCA", con Código SNIP N° 241521, conforme al siguiente detalle:

N° TOTAL DE VIVIENDAS	554 VIVIENDAS
N° TOTAL DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	03 INSTITUCIONES
N° TOTAL DE IGLESIAS	05 IGLESIAS
N° TOTAL DE INSTITUCIONES DE SALUD	01 CENTRO DE SALUD
N° TOTAL DE OTRAS INSTITUCIONES (RONDAS, FEDERACIONES ETC)	04 INSTITUCIONES
POBLACION TOTAL	2055 HABITANTES



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC
BAMBAMARCA



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano - Rural, Sub Gerencia de Formulación y Gestión de Proyectos de Inversión, Gerencia de Administración y Finanzas y trasladar al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC
BAMBAMARCA
Abg. *[Signature]*
ALCALDE PROVINCIAL

